

## CAMAS

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente de fecha 19 de marzo de 2021, acordó entre otros el presente asunto en su parte dispositiva quinta:

7.º Expediente 8301/2020. Propuesta de acuerdo que se formula por la Delegación de Hacienda relativa a la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Camas, correspondiente al año 2021.

«...Quinto. Modificar las retribuciones de los puestos de trabajo desempeñado efectivamente por personal eventual, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria de organización celebrada el 26 de junio de 2019, con la denominación, -Expediente 5009/2019. Número, características y retribución del personal eventual, de conformidad con la Plantilla Presupuestaria, quedando el primer punto de dicho acuerdo de la siguiente manera:

“Primero. Determinar el número, características y retribuciones del personal eventual para el presente mandato:

- 1 puesto Secretario/a Alcalde, retribución anual 21.850,24 € a distribuir en 14 pagas.
- 3 puestos Personal de atención a la ciudadanía y asistencia a delegaciones, retribución anual 21.850,24 € a distribuir en 14 pagas.
- 2 puestos Personal de atención a la ciudadanía y organización, coordinación de actividades municipales, retribución anual 21.850,24 € a distribuir en 14 pagas.
- 1 puesto Coordinación de asistencia a delegaciones, retribución anual 21.850,24 € a distribuir en 14 pagas...”

Sexto. Publicar los acuerdos relativos al personal eventual en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de edictos, en la sede electrónica, así como en el portal de transparencia, en cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la Leyes 19/2013, de 9 de diciembre y 1/2014, de 24 de junio.»

En Camas a 18 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.

15W-4241

## LA CAMPANA

Don Manuel Fernández Oviedo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiendo finalizado, sin formularse reclamaciones, el periodo de exposición pública del acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrado por el Pleno del Ayuntamiento de La Campana el día 27 de abril de 2021, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 17/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito núm. 1/2021, considerando que dicha aprobación inicial fue objeto de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 100 de fecha 4 de mayo de 2021, no habiéndose formulado alegación se entiende el mismo elevado a definitivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el siguiente resumen:

## Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación presupuestaria | Descripción                                                           | Euros      |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------|------------|
| 342                       | Mejora dos pistas tenis y construcción aseos instalaciones deportivas | 7.200,00 € |
| 632.02                    | Total altas de créditos                                               | 7.200,00 € |

## Bajas en aplicaciones de gastos

| Aplicación presupuestaria | Descripción                                      | Euros      |
|---------------------------|--------------------------------------------------|------------|
| 338                       | Otros gastos diversos                            | 7.200,00 € |
| 226.99                    | Total financiado mediante baja de otros créditos | 7.200,00 € |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En La Campana a 27 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Manuel Fernández Oviedo.

6W-4698

## EL CORONIL

Don José López Ocaña, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de mayo de 2021, dictaminó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se tendrá por evacuado este trámite, y con el resultado de la información y demás documentos, se elevará al Pleno del Ayuntamiento para que otorgue su aprobación.

El expediente estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Intervención Municipal, en horario habitual de oficinas y en la web municipal [www.elcoronil.es](http://www.elcoronil.es)

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

En El Coronil a 27 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, José López Ocaña.

6W-4727